


**GUIA REGISTRO CONTABLE DE LITIGIOS Y  
CONTINGENCIAS  
GR-DR-022**



**Comercio,  
Industria y Turismo**



**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Proceso Gestión de Recursos  
Junio - 2026**


	<b>Proceso: Gestión de Recursos</b>				
	<b>GUIA REGISTRO CONTABLE DE LITIGIOS Y CONTINGENCIAS</b>				
	<b>Código:</b>	GR-DR-022	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha de Vigencia:</b>

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. CONDICIONES GENERALES.....	4
4.1. Normatividad .....	4
4.2. Reconocimiento de derechos y revelaciones de activos contingentes.....	5
4.3. Reconocimiento de obligaciones y revelación de pasivos contingentes .....	6
4.4. Reconocimiento de costas procesales a favor y en contra.....	8
5. DESARROLLO .....	8
5.1. Recibir información de la Oficina Asesora Jurídica .....	8
5.2. Clasificar los procesos judiciales en activos, pasivos contingentes o provisión .....	9
5.3. Reconocer los activos contingentes .....	9
5.4. Reclasificar activos contingentes registrados que ya se encuentren resueltos.....	9
5.5. Reconocer los pasivos contingentes .....	9
5.6. Registrar ajuste para reversar las cuentas de orden de los procesos en contra del Ministerio reportados anteriormente con riesgo de ocurrencia medio o bajo y que pasaron a riesgo alto o remoto.....	10
5.7. Registrar provisiones.....	10
5.8. Reclasificar la provisión cuando pasa de riesgo alto a medio, bajo o remoto.....	10
5.9. Reconocer el pasivo real .....	10
5.10. Registrar las costas procesales a favor.....	10
5.11. Registrar las costas procesales en contra.....	11
5.12. Verificar las cifras correspondientes al cierre.....	11
5.13. Conciliar procesos judiciales .....	11
5.14. Establecer las condiciones necesarias para el mejoramiento continuo del proceso.....	<b>Error!</b>
<b>Bookmark not defined.</b>	
6. HISTORIAL DE CAMBIOS .....	11

### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Gestión de Recursos</b>				
	<b>GUIA REGISTRO CONTABLE DE LITIGIOS Y CONTINGENCIAS</b>				
	<b>Código:</b>	GR-DR-022	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha de Vigencia:</b>

## 1. OBJETIVO

Establecer las actividades para el reconocimiento y medición de la provisión a los procesos judiciales, a cargo de los apoderados de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MinCIT consignados en el aplicativo EKOGUI.

## 2. ALCANCE

Aplica al registro de las novedades presentadas mes a mes a través de informes de la Oficina Asesora Jurídica, remitidos al Grupo de Contabilidad. Inicia con la recepción del informe mensual y finaliza con la devolución del informe definitivo de provisiones y anualmente con la conciliación de saldos entre la información registrada en los Estados Financieros del MINCIT y el Sistema EKOGUI.

## 3. DEFINICIONES

**ACTIVO CONTINGENTE – CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS:** Un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o en su caso porque deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

**COSTAS PROCESALES:** Son todos aquellos gastos de tipo económico que realizó la parte que gana el litigio en un proceso judicial. Son liquidadas y declaradas por el Juez en la sentencia en contra de la parte vencida y, a favor, de la parte vencedora. Las costas procesales se dividen en dos: Expensas y, Agencias en derecho. Las expensas: Son todos los gastos que se requieren para el juicio, diferentes de los honorarios de abogado. Las expensas pueden ser, el costo de honorarios de peritos, impuestos, fotocopias, viáticos, desplazamientos sobre diligencias realizadas fuera de audiencias, etc. Las agencias en derecho: Son todos los gastos que sufragó o pago la parte triunfadora para ejercer la defensa judicial en el proceso, como son, los honorarios de abogados. Deben ser pagados por la parte perdedora si, son declaradas en sentencia judicial. Las agencias en derecho las declara el juez a favor de la parte (demandante o demandado) y, no a favor del abogado triunfador.

**DEMANDADO:** Persona contra la cual se interpone la demanda.

**DEMANDANTE:** Quien demanda, el que entabla una acción judicial.

**DERECHOS CONTINGENTES:** Comprende el registro de los compromisos o contratos de los cuales se pueden derivar derechos.


**EKOGUI:** Es el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano. Es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden nacional cualquiera que sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administran recursos públicos.

**OBLIGACIÓN PROBABLE:** Contingencia cuyo grado de probabilidad de ocurrencia es probable y se registra como una provisión.

**OBLIGACIÓN POSIBLE:** Pasivo contingente con calificación de riesgo media o baja el cual se registra en cuentas de orden.

### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Gestión de Recursos</b>				
	<b>GUIA REGISTRO CONTABLE DE LITIGIOS Y CONTINGENCIAS</b>				
	<b>Código:</b>	GR-DR-022	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha de Vigencia:</b>

**OBLIGACIÓN REMOTA:** Contingencia cuya calificación de riesgo de ocurrencia es REMOTO, no se contabiliza.

**PASIVO:** Obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, a cuyo vencimiento, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que conlleven beneficios económicos.

**PASIVO CONTINGENTE – CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS:** (a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; (b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que para liquidarla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

**PASIVO ESTIMADO:** Obligaciones a cargo de la entidad originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud depende de un hecho futuro.

**PROVISIÓN:** Pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto.

**SENTENCIA:** Es un acto jurisdiccional que emana de un Juez por medio del cual se finaliza un proceso o una etapa de este. Tiene como objetivo reconocer, modificar o extinguir una situación jurídica.

## 4. CONDICIONES GENERALES

### 4.1. Normatividad

La Guía "Registro Contable de Litigios y Contingencias" se formaliza en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en cumplimiento de la Política Contable adoptada por el Ministerio la cual se elaboró con base al marco conceptual y el marco normativo adjunto a la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación, Circular Externa 009 de noviembre de 2016 y la Resolución 353 de noviembre 1 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.


Para efectos de esta guía, los procesos judiciales son el conjunto de trámites judiciales que se derivan de las demandas interpuestas ante un juez para que se revisen derechos presuntamente violados por un tercero, así como las pretensiones económicas que, a su juicio, subsanan el perjuicio causado, cuyo resultado es la sentencia del juez.

El arbitraje es el mecanismo por el cual las partes involucradas en un conflicto de carácter transigible acuerdan su solución a través de un tribunal arbitral, quien toma una decisión denominada laudo arbitral.

Las conciliaciones extrajudiciales son los acuerdos económicos entre las partes involucradas en un conflicto, con la presencia de un conciliador, evitando el trámite ante la justicia ordinaria.

#### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Gestión de Recursos</b>				
	<b>GUIA REGISTRO CONTABLE DE LITIGIOS Y CONTINGENCIAS</b>				
	<b>Código:</b>	GR-DR-022	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha de Vigencia:</b>

El embargo es una medida cautelar que proviene de un juez, a fin de garantizar el pago de las sentencias judiciales.

Los procesos judiciales, los arbitrajes y las conciliaciones extrajudiciales pueden constituirse en derechos u obligaciones dependiendo de si estos son a favor o en contra de Mincit.

## **4.2. Reconocimiento de derechos y revelaciones de activos contingentes.**

### **4.2.1. Admisión de las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales.**

La admisión de las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales interpuestas por Mincit en contra de un tercero se revelarán como activo contingente.

En la medida en que pueda hacerse una medición del activo contingente, este se registrará en cuentas de orden deudoras. Para tal efecto, la medición corresponderá a la mejor estimación del valor que la entidad podría llegar a cobrar al culminar el proceso de manera favorable para Mincit.

El activo contingente se ajustará cuando Mincit obtenga nueva información acerca del proceso o como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los Estados Financieros de la entidad.

### **4.2.2. Sentencia definitiva, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial.**

Con la sentencia definitiva a favor de Mincit, con base en el laudo arbitral o en el acuerdo de conciliación extrajudicial, se registrará el derecho y el ingreso, afectando las subcuentas correspondientes y ajustando los saldos registrados en las cuentas de orden.


Cuando la sentencia definitiva, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial, deniegue las pretensiones demandadas por Mincit, se ajustarán los saldos registrados en las cuentas de orden.

### **4.2.3. Recaudo de los derechos originados en sentencias judiciales, laudos arbitrales o acuerdos de conciliación extrajudicial**

Con el recaudo del valor establecido en la sentencia definitiva, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial, Mincit acreditará la subcuenta que identifique el respectivo derecho y/o realizará los ajustes pertinentes según los registros realizados por medio de recaudo simultáneo en el aplicativo SIIF Nación.

#### **DOCUMENTO CONTROLADO**

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Gestión de Recursos</b>				
	<b>GUIA REGISTRO CONTABLE DE LITIGIOS Y CONTINGENCIAS</b>				
	<b>Código:</b>	GR-DR-022	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha de Vigencia:</b>

### 4.3. Reconocimiento de obligaciones y revelación de pasivos contingentes

Para el registro contable se tendrá en cuenta el grado de correnca el cual indica la probabilidad de fallo a favor o en contra de MINCIT según el informe reportado por la Oficina Asesora Jurídica en su guía de valoración de riesgo el cual se homologa a continuación:

Guía valoración riesgo Oficina asesora jurídica <u>Ekogui</u>		Registros iguales <u>Ekogui</u> y libros de contabilidad	Grupo de contabilidad
Riesgo Oficina Jurídica	%		Grado de ocurrencia
Alta	> 50%	Provisión	Probable
Media	> 25% <= 50%	Cuentas de orden	Posible
Baja	> 10% <= 25%	Cuentas de orden	Posible
Remota	< 10%	No se registra	Remoto

#### 4.3.1. Admisión de las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales

Con la admisión de las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales interpuestas por un tercero en contra de MinCIT, se evaluará la probabilidad de pérdida del proceso, con el fin de identificar si existe una obligación remota, posible o probable.

En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, cada entidad evaluará la probabilidad de pérdida del proceso, en la parte que estime le corresponda. Lo anterior, con independencia de la probabilidad de pérdida de todo el proceso y de que se espere el reembolso parcial o total por parte de un tercero.

#### 4.3.2. Obligación remota

Cuando MinCIT establezca que la obligación es remota, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es prácticamente nula, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los Estados Financieros.


La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento cuando MinCIT obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable para determinar si la obligación continúa siendo remota, o pasa a ser posible o probable.

#### 4.3.3. Obligación posible

Cuando se establezca que la obligación es posible, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, MinCIT revelará la obligación como un pasivo contingente en cuentas de orden. Para tal efecto, la medición corresponderá a la mejor estimación del valor que la entidad podría llegar a pagar al culminar el proceso. Dicha medición se revisará cuando exista nueva información acerca del proceso o, como mínimo, al final del periodo contable.

#### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Gestión de Recursos</b>				
	<b>GUIA REGISTRO CONTABLE DE LITIGIOS Y CONTINGENCIAS</b>				
	<b>Código:</b>	GR-DR-022	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha de Vigencia:</b>

Para reconocer y medir los procesos cuya obligación es posible se utilizará el archivo de carga masiva enviado por la Oficina Asesora Jurídica del MinCIT.

La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento cuando MinCIT obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable para determinar si la obligación continúa siendo posible, o pasa a ser remota o probable, caso en el cual se aplicará lo dispuesto para obligaciones remotas y probables.

#### **4.3.4. Obligación probable**

Cuando se establezca que la obligación es probable, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida deberá constituirse una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo sea significativo, la provisión corresponderá al valor presente del importe que se espera sea desembolsado para cancelar la obligación, para lo cual se utilizará como factor de descuento la tasa que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del pasivo correspondiente.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, como mínimo al cierre del periodo contable, se ajustará financieramente el valor de la provisión aplicando una tasa de descuento que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondiente al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del pasivo correspondiente.

La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento cuando el Grupo de Contabilidad reciba nueva información de la Oficina Asesora Jurídica, para determinar si la obligación continúa siendo probable, o pasa a ser posible o remota. Cuando la obligación pase a ser posible o remota, se reversará la provisión.

#### **4.3.5. Sentencia definitiva condenatoria, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial**


Con la liquidación de la sentencia definitiva condenatoria, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial, el Grupo de Contabilidad registrará el crédito judicialmente reconocido, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial como una cuenta por pagar. Para tal efecto, la entidad verificará el valor provisionado con respecto al de la sentencia, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial, y hará los ajustes que correspondan.

Las costas del proceso se registrarán siempre que los gastos asociados a la liquidación final del crédito judicial no se hayan tenido en cuenta en la estimación de la provisión.

Cuando a través de una sentencia se condene a varias entidades demandadas frente a un mismo proceso y se determine que una de estas entidades debe asumir el pago de la condena, esta última

#### **DOCUMENTO CONTROLADO**

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Gestión de Recursos</b>				
	<b>GUIA REGISTRO CONTABLE DE LITIGIOS Y CONTINGENCIAS</b>				
	<b>Código:</b>	GR-DR-022	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha de Vigencia:</b>

será quien registre el crédito judicialmente reconocido, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial como una cuenta por pagar, previo ajuste de su provisión, y registrará un derecho en deudores varios o cuentas por cobrar en pagos por cuenta de terceros por la obligación a cargo de las otras entidades condenadas. Por su parte, las otras entidades condenadas registrarán una cuenta por pagar a favor de la entidad que asumió el pago, previo ajuste de su provisión.

#### **4.3.6. Pago de la sentencia, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial**

El pago de la sentencia definitiva condenatoria, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial se registrará con cargo al pasivo real reconocido.

#### **4.3.7. Sentencia absolutoria, laudo arbitral y acuerdo de conciliación extrajudicial**

En el evento en que la sentencia definitiva, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial exima de responsabilidad a MinCIT, se ajustarán las cuentas afectadas durante el proceso, ya sea cancelando las cuentas de orden o la provisión, según corresponda.

### **4.4. Reconocimiento de costas procesales a favor y en contra**

#### **4.4.1. Registro de costas procesales a favor**

Según informe de la Oficina Jurídica de liquidaciones oficiales en las cuales se ordena pagar al MinCIT, se realiza el registro contable de la cuenta por cobrar de las costas procesales con orden de pago al Ministerio elaborando el comprobante manual en el aplicativo SIIF Nación.

#### **4.4.2. Registro de costas procesales en contra**

Según Informe de la Oficina Jurídica de liquidaciones oficiales en las cuales se ordena a MinCIT pagar a un tercero (s), se realiza el registro contable de la cuenta por pagar de las costas procesales con orden de pago elaborando el comprobante manual en el aplicativo SIIF Nación.


## **5. DESARROLLO**

### **5.1. Recibir información de la Oficina Asesora Jurídica**

Se recibe mensualmente de la Oficina Asesora Jurídica (Administrador sistema EKOGUI) un informe que consolida los procesos asignados, novedades según su nivel de riesgo y procesos terminados definitivamente, para el caso de los procesos en contra calificados como posibles, la Oficina Asesora Jurídica envía el archivo de Microsoft Excel de carga masiva para poder realizar el registro en las cuentas de orden.

#### **DOCUMENTO CONTROLADO**

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Gestión de Recursos</b>				
	<b>GUIA REGISTRO CONTABLE DE LITIGIOS Y CONTINGENCIAS</b>				
	<b>Código:</b>	GR-DR-022	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha de Vigencia:</b>

El profesional de contabilidad verifica que los procesos relacionados cumplan con el adecuado diligenciamiento de todos los datos solicitados por el sistema EKOGUI. En el caso de encontrarse una inconsistencia por parte de contabilidad sobre el informe recibido que afecte la razonabilidad de los Estados Financieros, se informará al administrador del EKOGUI para que realice el ajuste o la aclaración según corresponda.

## **5.2. Clasificar los procesos judiciales en activos, pasivos contingentes o provisión**

Según la Política Contable, los procesos deben ser clasificados en:

- Activo contingente – Cuentas de orden: Procesos en los cuales el MinCIT es demandante.
- Ocurrencia Remota: Procesos en los cuales el MinCIT es demandado con riesgo de ocurrencia remoto.
- Pasivo contingente- cuentas de orden: Procesos en los cuales el MinCIT es demandado y el riesgo de ocurrencia es bajo o medio.
- Provisiones – Litigios y demandados: Procesos en contra con riesgo de ocurrencia alto.

## **5.3. Reconocer los activos contingentes**

El Grupo de Contabilidad reconoce los procesos en los cuales el MinCIT es demandante; como un activo contingente en cuentas de orden por el valor de la pretensión ajustada, que se reporta en el informe, elaborando el comprobante manual en el aplicativo SIIF Nación.

## **5.4. Reclasificar activos contingentes registrados que ya se encuentren resueltos**


Se realiza el registro contable para reclasificar a cuentas por cobrar, las cuentas de orden (activos contingentes) registrados en periodos anteriores de procesos a favor del MinCIT que se encuentren con sentencia definitiva. Se elabora el comprobante manual en el aplicativo SIIF Nación. Cuando el proceso se falle en contra del Ministerio, se procederá a realizar el ajuste contable para dar de baja el activo contingente de cuentas de orden.

## **5.5. Reconocer los pasivos contingentes**

Se registran los procesos en contra del MinCIT con riesgo medio y bajo; en cuentas de orden según su categoría reportada por Oficina Asesora Jurídica. Se elabora el comprobante manual en el aplicativo SIIF Nación.

### **DOCUMENTO CONTROLADO**

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Gestión de Recursos</b>				
	<b>GUIA REGISTRO CONTABLE DE LITIGIOS Y CONTINGENCIAS</b>				
	<b>Código:</b>	GR-DR-022	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha de Vigencia:</b>

### **5.6. Registrar ajuste para reversar las cuentas de orden de los procesos en contra del Ministerio reportados anteriormente con riesgo de ocurrencia medio o bajo y que pasaron a riesgo alto o remoto**

Se realiza la comparación del informe de aplicativo EKOGUI, del mes anterior con el mes actual, enviado por la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de identificar cuáles de los procesos en contra del MinCIT pasaron de riesgo medio o bajo a riesgo alto, los cuales se encontraban registrados en cuentas de orden. Al pasar a riesgo alto se reconoce un pasivo estimado por provisiones afectando la cuenta de resultados, se reversa de cuentas de orden. Se elabora el comprobante manual en el aplicativo SIIF Nación. En caso contrario, cuando el cambio es de riesgo alto a remoto o nulo, se procede a dar de baja del pasivo por provisión afectando una cuenta de resultados.

### **5.7. Registrar provisiones**

Se registran como provisiones los procesos en contra del MinCIT reportados por la Oficina Asesora Jurídica con riesgo alto. Se elabora el comprobante manual en el aplicativo SIIF Nación.

### **5.8. Reclasificar la provisión cuando pasa de riesgo alto a medio, bajo o remoto**

Cuando contabilidad cuente con nueva información por parte de la Oficina Asesora Jurídica, de procesos registrados como pasivos estimados, y que cambien de riesgo alto a riesgo bajo o medio se procede a realizar el ajuste reversando o dando de baja del pasivo estimado en cuentas de balance y se registra en cuentas de orden. Para el caso de cambiar de riesgo alto a riesgo remoto, se deberá realizar la baja del pasivo estimado en cuentas de balance afectando las cuentas de resultado y no se reconocerá en cuentas de orden.

### **5.9. Reconocer el pasivo real**


Al momento de causar la cuenta por pagar de la sentencia definitiva condenatoria, se verifica el valor provisionado respecto al de la sentencia, laudo arbitral o conciliación extrajudicial, si el valor liquidado es mayor al pasivo estimado se registra en las subcuentas del pasivo real y la diferencia afecta la respectiva subcuenta del gasto. Si el valor liquidado es menor al pasivo estimado se registra en las subcuentas del pasivo estimado y la diferencia se reconoce como gasto extraordinario si se constituyó en el mismo periodo contable, de lo contrario se registra como un ingreso extraordinario en la respectiva subcuenta, elaborando el comprobante manual en el aplicativo SIIF Nación.

### **5.10. Registrar las costas procesales a favor**

Se realiza el registro contable de la cuenta por cobrar de las costas procesales con orden de pago al MinCIT elaborando el comprobante manual en el aplicativo SIIF Nación.

#### **DOCUMENTO CONTROLADO**

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Gestión de Recursos</b>				
	<b>GUIA REGISTRO CONTABLE DE LITIGIOS Y CONTINGENCIAS</b>				
	<b>Código:</b>	GR-DR-022	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha de Vigencia:</b>

### 5.11. Registrar las costas procesales en contra

Se realiza el registro contable de la cuenta por pagar de las costas procesales en las cuales se ordena al MinCIT pagar al demandado, elaborando el comprobante manual en el aplicativo SIIF Nación.

### 5.12 Verificar las cifras correspondientes al cierre

Al cierre contable, se confrontan los valores reportados por la Oficina Asesora Jurídica y los saldos registrados en los Estados Financieros del Ministerio. De existir diferencias se procede a realizar el registro contable correspondiente.

### 5.13. Conciliar procesos judiciales


Antes del cierre anual, el Grupo de Contabilidad y la Oficina Asesora Jurídica realizarán una conciliación con el fin de comparar los saldos registrados en los Estados Financieros con los saldos que registra la Oficina Jurídica en el sistema EKOGUI. En el caso de existir diferencias se deberá realizar el ajuste para igualar los saldos ya sea ajustando los Estados financieros del Ministerio o en el sistema EKOGUI según corresponda.

## 6. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO						
12/06/2026	0	<p>Primera versión del documento para el nuevo Mapa de procesos. Código anterior: GR-GU-020</p> <p>Para efectos de trazabilidad y soporte de la migración al nuevo aplicativo de administración de la documentación del Modelo Institucional de Operación (MIO), los siguientes fueron los responsables de la revisión y aprobación del documento migrado:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">REVISÓ</th> <th style="width: 50%;">APROBÓ</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NOHORA AHIGSA MARTINEZ Cargo: Coordinadora grupo de contabilidad</td> <td>NOHORA AHIGSA MARTINEZ Cargo: Coordinadora grupo de contabilidad</td> </tr> <tr> <td>MANUELA MIRANDA CASTRILLÓN Cargo: Jefe OAPS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Desde la OAPS se asegura que el contenido corresponde a la ultima versión vigente en ISOLución al momento de la migración a MIOsoft.</p>	REVISÓ	APROBÓ	NOHORA AHIGSA MARTINEZ Cargo: Coordinadora grupo de contabilidad	NOHORA AHIGSA MARTINEZ Cargo: Coordinadora grupo de contabilidad	MANUELA MIRANDA CASTRILLÓN Cargo: Jefe OAPS	
REVISÓ	APROBÓ							
NOHORA AHIGSA MARTINEZ Cargo: Coordinadora grupo de contabilidad	NOHORA AHIGSA MARTINEZ Cargo: Coordinadora grupo de contabilidad							
MANUELA MIRANDA CASTRILLÓN Cargo: Jefe OAPS								

#### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Gestión de Recursos</b>				
	<b>GUIA REGISTRO CONTABLE DE LITIGIOS Y CONTINGENCIAS</b>				
	<b>Código:</b>	GR-DR-022	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha de Vigencia:</b>

## FLUJO DE APROBACIÓN

ELABORÓ		APOYO OAPS		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre:		Nombre:	Jefferson López Saavedra	Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	Profesional especializado	Cargo:		Cargo:	

### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso